

RESOLUCIÓN EXENTA N° 815 /

CASTRO, 24 ENE. 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley 21.634 Que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, Res. N°07/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.640/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2024 Resolución Exenta N°7446/2023 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir KIT QUIRÚRGICO PARA ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA para el normal funcionamiento del Servicio de Pabellón, los que serán utilizados por la Especialidad de Cirugía Digestiva Alta.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el Hospital de Castro requiere realizar Licitación Pública para establecer Convenio de Suministro y con ello permitir resolución quirúrgica de pacientes en lista de Espera del Establecimiento por un periodo de 12 meses a contar de la Formalización del Contrato.
3. Que según Art. 25 del reglamento compras públicas y dada la urgencia que se requiere establecer el presente Convenio, es necesario rebajar el plazo de publicación a un mínimo de 5 días corridos, por tratarse de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, y que conlleven un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
4. Que de conformidad con lo indicado en el punto N° 6.6 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación será realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección del Hospital de Castro, conformada por 3 miembros.

RESUELVO

1. **APRUÉBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID 1514-8-LE24 para la "**KIT QUIRÚRGICO PARA ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA**" las cuales son del siguiente tenor y autorizase su publicación:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES y CONDICIONES GENERALES

El hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta pública para **"KIT QUIRÚRGICO PARA ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA"**. Que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas y los anexos.

Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al hospital y cuya licitación se ejecutará a través del Hospital de Castro.

El monto disponible para la presente licitación equivale a \$57.120.000 (Cincuenta y siete millones ciento veinte mil pesos impuestos incluidos).

La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se podrá adjudicar sólo a un proveedor el ítem requerido.

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art.14 del decreto supremo N°250/2004, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

La presente propuesta convocada para Licitación **"KIT QUIRÚRGICO PARA ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA"** del Hospital de Castro, se regirá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas y técnicas, anexos y su contrato. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término del contrato.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de www.mercadopublico.cl y no tienen costo para los proveedores.

3. DEFINICION DE TERMINOS Y CONCEPTOS

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Apertura: Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

Bases de licitación: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Comisión de apertura y evaluación: Tres o más funcionarios del Hospital de Castro nombrados por resolución de esta dirección quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

Contrato de suministro de bienes muebles: Aquel que tiene por objeto la compra o el arrendamiento, incluso con opción de compra, de productos o bienes muebles. Un contrato será considerado igualmente de suministro, si el valor del servicio que pudiere contener es inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

Días corridos: Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos"

Días Hábiles: De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

Director: Representante legal del Hospital de Castro.

Equipos nuevos: Corresponde a un equipo y/o equipamiento que no ha tenido uso desde su fabricación.

Ejecutivo coordinador: Representante del oferente con que el Hospital de comunicará y coordinará todos los aspectos del proceso de compras y contratación pública.

Fabricante: Persona natural o jurídica cuya actividad es fabricación del equipo que se licita.

Especificaciones técnicas (EE.TT.): Conjunto de características que deberá cumplir el equipo y sus accesorios que se licitan, Considerando, estos requisitos técnicos que

debe cumplir el equipo que se oferte, estos pueden "DESEABLES" o "IMPRESINDIBLES", este último implica que si no lo posee la oferta no se evalúa.

Foro: Link del portal www.mercadopublico.cl donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

Foro inverso: Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

Garantía: Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipos.

Horas Hábiles para recepción de documentos y/o equipo: De lunes a viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Mantenimiento preventivo y correctivo: El Mantenimiento preventivo y correctivo o Reparativo, al ser un convenio en comodato, será responsabilidad del proveedor adjudicado.

MINSAL: Ministerio de Salud

Moneda: Pesos chilenos.

Oferta o propuesta: Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl.

Oferente: Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

Precio unitario neto: Precio único que considera costos de traslado, instalación, puesta en marcha, capacitación, mantenciones preventivas y correctivas durante periodo de garantía técnica, entre otros costos asociados, tales como administración, fletes y otros si corresponden y deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos chilenos. Corresponde al ofertado en el portal www.mercadopublico.cl

Proveedor adjudicado: Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

Documentos excluyentes: Son aquellos anexos que, de no ser acompañados por el oferente dentro de los plazos establecidos para la formulación de la propuesta, dará pasó a la declaración de **inadmisibilidad de la misma.**

4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, esta licitación y contrato respectivo el cuál se formalizará según lo indicado en Punto N°7.2 de las presentes bases, se regirá por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. La orden de compra y contrato
5. En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:

Pueden participar en esta Licitación, cualquier **PERSONA JURÍDICA O NATURAL**, que no se encuentre afectada en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 35 bis y siguientes de la ley 21.634 en relación con el actual art. 4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

Requisitos.

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

- 1.- Presentar su oferta a través de mercado público.
- 2.- Acompañar los Anexos administrativos, técnicos, y económico señalados como excluyentes.

De no presentarse alguno de estos antecedentes en la apertura, las ofertas no serán consideradas.

- 3.-De acogerse al art. 67 bis del decreto 250/2005 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.

Condiciones:

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Sólo podrán presentarse ofertas a través del portal, pudiendo cada oferente presentar hasta dos ofertas.
2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas y los anexos.

6. PROCESO DE LICITACION.

6.1 ETAPAS Y PLAZOS

ETAPAS	PLAZOS
PERIODO DE PUBLICACION EN EL PORTAL	Mínimo 05 días corridos.
PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES	Desde el día 1 hasta el día 3 contados desde el inicio de la publicación. (días corridos)
PLAZO DE PUBLICACION DE RESPUESTAS	Hasta 1 días corridos contados desde el plazo final de preguntas.
PLAZO ACTO DE APERTURA ELECTRONICA	Dentro de los tres días hábiles contados desde el cierre de recepción de ofertas.
PLAZO EVALUACION COMISION DE EVALUACION	Dentro de los 10 días siguientes a la apertura electrónica. (corridos)
PLAZO DE ADJUDICACION	Dentro de los 20 días corridos siguientes de la apertura electrónica.
PLAZO VIGENCIA CONTRATO	La vigencia del contrato se extiende desde la formalización del contrato hasta los 12 meses posteriores.

6.2 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

En ese sentido, las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través, de foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasaran a formar parte del contrato respectivo.

6.3 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

6.3.1 Antecedentes Administrativos:

Deberá presentar los siguientes antecedentes utilizando para ello los Anexos Administrativos adjuntos a la presente licitación:

Anexo Administrativo N°1: Identificación del Proveedor. **(Excluyente)**

Anexo Administrativo N°2: Declaración de conocimiento y aceptación de las bases administrativas y técnicas. **(Excluyente)**

Anexo Administrativo N°3: Declaración Jurada. **(Excluyente)**

6.3.2 Antecedentes Técnicos:

Deberá presentar el siguiente antecedente utilizando para ello el Anexo Técnico adjunto a la presente licitación:

Anexo Técnico N°1: Especificaciones Técnicas. **(Excluyente)**

6.3.3 Antecedentes Económicos:

Deberá presentar los siguientes antecedentes utilizando para ello el Anexo Económico adjunto a la presente licitación:

Anexos Económicos N°1: Propuesta Económica (excluyente). Este documento se debe utilizar para la evaluación económica. Este valor debe ser plenamente coincidente con aquel ingresado en el portal.

Los valores ofertados, en pesos chilenos, no están sujetos a reajustabilidad alguna y deben tener una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

El valor ingresado al portal corresponde al **PRECIO UNITARIO NETO (KIT)**.

De existir discrepancia entre el precio unitario neto ofertado en el portal y aquel precio unitario neto indicado en el anexo económico primará este último.

6.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No se solicita para la presente Licitación.

6.5 CONDICIONES DE LA RECEPCION DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRONICA.

La apertura electrónica se realizará dentro los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico www.mercadopublico.cl y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

No se recibirá ningún antecedente fuera del día, hora y lugar establecido en las bases.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto **6.3 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. De no subir toda la información solicitada con carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada como oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación.

Se hace presente que, si a la fecha de recepción de ofertas se han recibidos dos o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en dos días hábiles, por una sola vez.

6.6 DE LA APERTURA Y EVALUACION

6.6.1. Las ofertas serán evaluadas por la comisión de apertura y evaluación, conforme a los factores y criterios que se señalan a continuación, utilizando para ello los antecedentes solicitados en las presentes bases.

6.6.2. La comisión de apertura y evaluación estará conformada por 3 o más funcionarios del Hospital de Castro. Esta comisión, propondrá la adjudicación de estimarlo pertinente, considerando al oferente, en cuya propuesta haya resultado la más ventajosa para el Hospital de Castro. La comisión estará conformada:

- Jefe Médico del Servicio de Cirugía Adulto o quien lo subrogue legalmente.
- Jefe Unidad de Abastecimiento o quien lo subrogue legalmente.
- Jefe Administrativo Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada o quien lo subrogue legalmente.

* El referente técnico de la presente licitación es el Medico de Cirugia Digestiva alta o quien lo subrogue legalmente.

6.6.3.- De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso en el portal www.mercadopublico.cl, **otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro para su aclaración.**

6.6.4.- El hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

6.6.5. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

Los Criterios de Evaluación serán:

ÍTEM	DESGLOSE
Precio 60%	$X = (\text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta}) * 60\%$
Tiempo de Respuesta 20%	<p>Ítem: Tiempo de respuesta para cirugía con utilización de equipo de Aspiración Ultrasónica: (20%)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Menor a 7 días: 20% ✓ Entre 7 a 10 días: 10% ✓ Entre 11 a 15 días: 5% ✓ Sobre 15 días: 0%
Equipo de Aspiración Ultrasónica con fabricación posterior año 2022 20%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumple 20% ✓ No Cumple 0%

6.6.6. Resolución de Empates:

En caso de empates de los oferentes se aplicará el siguiente criterio:

- 1.- Oferente que proponga menor Precio.
- 2.- Oferente con menor tiempo de respuesta ofertado.
- 3.- Oferente con fecha más reciente de equipo de Aspiración Ultrasónica, posterior al año 2022.

6.6.7. Informe de Apertura y Evaluación.

La comisión evaluadora confeccionará el informe de Apertura y evaluación en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se establecerán las razones administrativas, técnicas, y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación. El informe de evaluación debe contener la siguiente información:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Cuadro comparativo.
3. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
4. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del hospital.
5. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
7. Documentos e instrumentos financieros de garantías.
8. Consultas y aclaraciones.
9. Anexos.

6.7 DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION Y NOTIFICACION A LOS PROPONENTES.

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subrogue, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original además de hacer efectiva el documento que garantiza la seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

I. Para la formalización del contrato el oferente deberá:

- i. Estar inscrito en el registro de chileproveedores.
- ii. Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años.

- iii. Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- iv. No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

II. Contenido y formalización del contrato: El contrato de la presente licitación será formalizado a través de la emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación por parte del Oferente adjudicado.

III. DE LA VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia de 12 meses desde la formalización del contrato.

IV. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Jefe administrativo del Centro de Responsabilidad de Atención Cerrada del Hospital de Castro, o quién subroge o reemplace legalmente, será quién administre el Contrato.

V. De la GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO:

Consiste en una boleta bancaria, vale vista, u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero al primer requerimiento, a la vista, carácter irrevocable, incluye el cobro de multas, en pesos chilenos y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT N° 61.602.275-K, glosa "**Fiel y Oportuno Cumplimiento de la licitación ID 1514-8-LE24**" y ser entregada en sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, en la oficina de partes ubicada o en calle Freire N° 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

Monto: Este documento, debe ser equivalente al 5% del precio total adjudicado Impuestos Incluidos.

Plazos: El proveedor adjudicado debe hacer la **entrega dentro de los veinte días siguientes (corridos) a la fecha de adjudicación.**

La garantía por fiel y oportuno cumplimiento de la oferta tendrá una vigencia de 60 días posteriores al término de Vigencia del Convenio.

Devolución: De no haberse cobrado la boleta por alguno de los motivos señalados en las presentes bases esta será devuelta al oferente terminado el periodo de vigencia.

Se procederá a su cobro íntegro en caso de que el adjudicatario no cumpliera con las obligaciones del contrato, el Hospital de Castro estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el Hospital de Castro podrá ejercer las acciones legales para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos, con la indemnización de perjuicios correspondientes.

VI. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

El Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

- 1. Resocialización o mutuo acuerdo entre los contratantes.**
- 2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.**
- 3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.**
- 4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.**
- 5.- Si el proveedor es acreedor de 10 multas durante en el periodo de vigencia del convenio.**

Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en el numeral N° 1 no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

VII. DE LA CESION, FACTORING Y SUBCONTRATACIÓN.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

FACTORING:

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos:

1. Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.
2. Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento

VIII. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

IX. DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

El hospital informará a través del Sistema, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

X. EXEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD.

Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley N° 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos".

Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el Hospital se reserva el derecho de retención, es decir en el caso que el contratista no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el hospital podrá retener los dineros necesarios para pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora.

8. DESPACHO, RECEPCION.

9.1-. EMBALAJE Y ENVÍO.

- 1.** El Proveedor, deberá asegurar el embalaje para impedir daños durante el transporte al destino final.
- 2.** Será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado del Equipo o Bien a licitar, hasta la Recepción en el Hospital; siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asumiendo en forma exclusiva los costos de bodegaje, toda vez que el Hospital de Castro no cuente con bodega para estos efectos.
- 3.** Sera responsabilidad del Proveedor, para todo lo requerido, incluyendo los costos del traslado del Equipo o Bien a licitar; desde las dependencias del Proveedor hasta el Hospital.

9. DE LA FACTURACION Y PAGO

El precio que se proponga, debe corresponder al valor final del servicio licitado, considerando todos los costos asociados, deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos.

El proveedor adjudicado deberá emitir factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro, Rut: 61.602.275-K, a la cual deberá acompañar la orden de compra. La modalidad de pago será a través de Tesorería General de la República de manera centralizada o directamente por el Hospital de Castro en caso que esta modalidad aún no esté habilitada, mediante transferencia a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato y se ingrese en Sigfe, previa emisión y registro de la Factura

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el archivo XML de la factura a la casilla dipresrecepcion@custodium.com de lo contrario se rechaza automáticamente el documento.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

La entidad licitante podrá optar por otro sistema de pago.

10. DE LAS MULTAS

CIRCUNSTANCIAS	VALOR MULTA
Incumplimiento en el plazo de realización de la cirugía programada e informada a proveedor vía correo electrónico por parte del Enfermero Jefe Pabellón con un plazo mínimo de 72 horas previo a la realización de la Cirugía.	0,5% (Cero coma cinco por ciento) del valor contrato con IVA por cada día de retraso.
Suspensión de tabla quirúrgica por incumplimiento asociado a proveedor	5 UTM por cada paciente suspendido
Incumplimiento de lo establecido en el punto II.1 Personal de Apoyo de las Bases Técnicas.	5 UTM

La aplicación de una multa deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo N°1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión, los antecedentes de respaldo y el monto de la misma.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico administradorcrac@hospitalcastro.gob.cl con copia a jefecrac@hospitalcastro.gob.cl Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante a través de su director deberá pronunciarse rechazando o acogidos, dentro de los 30 días hábiles siguientes lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado a través de correo electrónico establecido para el representante legal en el Anexo Administrativo N°2 y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de

la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

Si el Administrador estima que las alegaciones presentadas no desvirtúan o justifican los incumplimientos, o si estos no se han presentado, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico del Hospital, con indicación de los montos asociados a la multa, a fin de que emita la resolución que la formalice fundadamente, la que se notificará al proveedor y se deberá publicar oportunamente en el sistema de información, procediendo en contra de dicha resolución los recursos contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de acuerdo al nuevo artículo 79 ter del decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia. En caso de no ser un requisito la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, el contratista deberá descontar de la facturación mensual los montos asociados al total de multas por incumplimiento del contrato. En este sentido el Hospital de Castro podrá deducir del importe a pagar al proveedor la suma que este último le adeude por aquel concepto.

11. CLAUSULA TERMINOS DE REFERENCIA EN ADQUISICIONES Y LICITACIONES.

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el Proveedor debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud dictadas en el Decreto 83 (publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el Proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación al Proveedor o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho releva al Proveedor de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el Proveedor se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato. Asimismo, el Proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- Ley N°19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial;
- la normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario,
- Ley N°20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:
- la Ley N°19.628, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El Proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al Hospital de Castro sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el Proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el Proveedor debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

12. NOTA FINAL

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante"

Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.

BASES TECNICAS PARA EL ARRIENDO
DE EQUIPO: ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA

I. ESPECIFICACIONES REFERENCIALES DEL EQUIPO.

(Ver archivo Especificaciones Técnicas del Equipo de Aspiración Ultrasónica).

IMPORTANTE: EL AÑO DE FABRICACION DEL EQUIPO A OFERTAR DEBE SER DEL AÑO 2022 EN ADELANTE. ES REQUISITO DESEABLE, QUE PUEDA SER SEPARADO EN PARTES PARA SU INSTALACION EN LOS PABELLONES

I. CARACTERISTICAS GENERALES

II.1 Personal de Apoyo

El oferente proporcionará persona de apoyo calificado (entrenado de acuerdo a las normas establecidas por el fabricante del Equipo para la certificación como operador de éste) para:

- a) Operar el equipo y,
- b) Entrenar a los médicos designados por el Establecimiento, a los cuales les corresponderá la responsabilidad de dirigir los tratamientos quirúrgicos de Aspiración Ultrasónica en el hospital y realizar los procedimientos con el Equipo, en conjunto con el personal designado de la empresa. El médico designado por el establecimiento será el único responsable por el diagnóstico, tratamiento y recuperación del paciente y, además, por la dirección y mando de todo el personal de la institución partícipe directa o indirectamente en el tratamiento quirúrgico.

II.2 Equipo

a) Lugar de Instalación del Equipo

El establecimiento solicitará tanto el equipo como los insumos a utilizar, según la programación de la tabla quirúrgica, para intervenir quirúrgicamente a los usuarios para la indicación correspondiente.

Será de responsabilidad del oferente el traslado del Equipo hacia dicho lugar, su instalación y posterior retiro, una vez concluido los procedimientos respectivos.

El oferente deberá además visitar el lugar donde se instalará el Equipo de manera tal de poder dejarlo en condiciones de funcionar de manera adecuada y segura. Además, deberá asegurar los requisitos para la operatividad del Equipo de acuerdo a sus características establecidas de este instrumento y contar, asimismo, con todos los montajes necesarios y las conexiones recomendadas, para que el Equipo pueda realizar adecuada y normalmente los procedimientos quirúrgicos de Aspiración Ultrasónica.

b) Responsabilidad del Equipo Serán responsabilidad de la empresa adjudicada, todos los daños, desperfectos o perjuicios que se deriven del transporte

del equipo, tanto en el proceso de traslado hacia el punto de disposición final, como durante su retiro.

Así mismo, el personal responsable designado por el oferente (operador) debe preocuparse por la integridad de todo el equipo mientras este se encuentra en el Establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el Hospital de Castro deba incurrir en gastos asociados a la reparación de cualquier daño atribuible a la empresa adjudicada, ya sea causado por el traslado del equipo o por el personal de la misma, estos deberán ser compensados a través de notas de crédito, que enteren el monto total de los gastos ocasionados por esta causa.

c) Reparaciones del Equipo

El oferente, deberá, a su costo, mantener el Equipo en perfectas condiciones, efectuando todas aquellas revisiones y reparaciones recomendadas por el fabricante.

II. Los Retratamientos

En el evento, en que un procedimiento quirúrgico, requiere una re-intervención, que debe tratarse en más de una ocasión será referido en adelante como "Retratamiento o Reintervención" y:

a) Los Retratamientos a costo del oferente serán aquellos en los que:

El tratamiento inicial no haya reparado totalmente el plan quirúrgico hepático, en cualquiera de sus dimensiones. Se considera como máximo un Retratamiento por plan quirúrgico hepático incompleto.

III. CANTIDAD DE PRESTACIONES LICITADAS

Se licita un total de 24 prestaciones, las cuales podrán ser aumentadas o disminuidas de acuerdo con las necesidades del Hospital de Castro.

IV. MODALIDAD DE PAGO

Los precios cobrados por el adjudicatario deberán corresponder el valor señalado en la oferta económica por concepto de servicio de arriendo de equipo para Aspiración Ultrasónica, incluido operador y no procederá cobro adicional alguno a lo mencionado en la oferta económica dada. Sólo se cancelarán los tratamientos realizados.

La factura correspondiente, deberá enviarse a la Unidad de Abastecimiento del Hospital de Castro, con la siguiente documentación

1. Informe con nómina de pacientes tratados (nombre completo y RUT del paciente)
2. Protocolo utilizado por el oferente, debidamente firmado por el cirujano.

Forma de Pago de las Prestaciones:

Una vez cotejados los antecedentes proporcionados por el proveedor según Protocolo Operatorio del Servicio de Pabellón y visación de los documentos por parte del Jefe de Servicio de Cirugía General Adulto, se procederá a gestionar la cancelación del documento contable.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
ID 1514-8-LE24

1.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social _____
RUT _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email _____

2.- REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre: _____
Profesión u oficio _____
RUT _____
Identificación completa de documento en que consta personería:

3.- REPRESENTANTE DE VENTA (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre _____
RUT _____
Dirección _____
Teléfono _____
Email _____

4.- REFERENTE TÉCNICO

Nombre _____
Teléfono _____
Email _____

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2024.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 2
DECLARACION DEL PROPONENTE
ID 1514-8-LE24

El proponente que suscribe se compromete ante el Hospital de Castro a establecer un convenio de suministro en materia de esta propuesta, de acuerdo con las Bases Técnico-Administrativas y sus anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Técnico-Administrativas y anexos que conforman la presente propuesta pública del Hospital de Castro.
- b) Haber tomado razón de que en caso de adjudicarse la presente licitación, informará al Administrador del contrato "Administrador CR Atención Cerrada" y "Enfermero Jefe Pabellón" del Hospital de Castro: administradorcrac@hospitalcastro.gob.cl, con copia a Pabellón: enfermeropabellon@hospitalcastro.gob.cl, cualquier eventualidad que ocasione suspensión del servicio requerido a través de la orden de compra correspondiente, **previo a que se tomen estas medidas.**
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación.

Cabe señalar, que el proponente renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos, aceptándolas en todas sus partes.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2024.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3
DECLARACION SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
ID 1514-8-LE24

YO _____, RUT: _____, en
representación de la empresa _____ RUT:
_____ (sólo en caso de ser persona jurídica) declaro y expongo:

- I. Que el proponente no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:
- a. Poseer la calidad de funcionario del Hospital de Castro, cualquiera que sea su calidad jurídica, incluso personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo.
 - b. Tratarse de Personas unidas a las señaladas precedentemente por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 35 quater de la ley 21.634 en relación la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - c. Tratarse de Sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
 - d. En general cualquiera de las señaladas en el art. 35 quater de la ley 21.634.
- II. En el caso de personas jurídicas, no estar afecta a las inhabilidades contempladas en los art. N°8 y N°10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- III. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2024

**Servicio de
Salud Chiloé**

ANEXO TECNICO N°1: ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARA SISTEMA DE ASPIRACIÓN
ULTRASÓNICA
FORMULARIO ÚNICO DE RESPUESTA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ - HOSPITAL DE
CASTRO

CANTIDAD	ITEM	INSTITUCION
SEGÚN LO SOLICITADO EN DETALLE	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA	HOSPITAL DE CASTRO

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT DE LA EMPRESA	
N° LICITACIÓN	1514-8-LE24
MARCA	
PROCEDENCIA	
VIDA ÚTIL DEL BIEN	

ITEM	GENERALIDADES	DESCRIPCION	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE / DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	COMENTARIOS PROVEEDOR
1	REQUIERE ENTREGA CON COSTOS A CARGO DE PROVEEDOR.	CALLE RAMÓN FREIRE #852, COMUNA CASTRO, REGIÓN DE LOS LAGOS.	IMPRESCINDIBLE		
2	REQUIERE CAPACITACIÓN A EQUIPO CLÍNICO	EQUIPO CLÍNICO CONSIDERA: TENS, ENFERMERÍA Y AUXILIARES EN TEMAS DE USO, CUIDADOS Y LIMPIEZA DEL EQUIPO. DEBE SER DICTADA POR PARTE DE UN ESPECIALISTA O APLICACIONISTA, QUIEN DEBE ESTAR RECONOCIDO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO.	IMPRESCINDIBLE		
3	MANUAL PARA USUARIO EN ESPAÑOL (FORMATO DIGITAL O FÍSICO)	FORMATO DIGITAL O FÍSICO (PAPEL). CANTIDAD: 01 UNIDAD.	IMPRESCINDIBLE		

4	REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS COMPATIBLES PARA EL EQUIPO OFERTADO.	RANGO VCA: 220-230V / 50HZ.	IMPRESCINDIBLE			
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO. SEGUN LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE; EL CUAL DEBE SER EJECUTADO OBLIGATORIAMENTE.	ADJUNTAR CARTA GANTT Y LISTA DE CHEQUEO DE MANTENIMIENTO. EN EL CASO DE SER LIBRE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE DEBE CERTIFICAR MEDIANTE CARTA DEL FABRICANTE.	IMPRESCINDIBLE			
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SE DEBE INCLUIR TODO TIPO DE REPUESTO Y MANO DE OBRA.	IMPRESCINDIBLE			
7	EL OFERENTE DEBE CONTAR CON ESPECIALISTA PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LUNES A DOMINGO, DENTRO DE LAS 24 HORAS PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE USO DEL EQUIPO.	EN EL CASO DE REQUERIR APOYO DE APLICACIONES CLÍNICAS, EL PROVEEDOR DEBE TENER DISPOSICIÓN PARA ACLARAR TODO TIPO DE DUDAS O EMPLEAR REFORZAMIENTOS SOBRE DEL EQUIPO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	IMPRESCINDIBLE			
8	DISPONIBILIDAD DE SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNÓSTICO DE FALLA 24/7, CON ASISTENCIA TÉCNICA EN TERRENO DE MÁXIMO 72 HORAS DESDE LA SOLICITUD DEL HOSPITAL.	QUIEN CANALIZARÁ LA INFORMACIÓN SERÁ JEFE DE EQUIPOS MÉDICOS.	IMPRESCINDIBLE			
9	EN CASO DE FALLA, SE DEBE INSTALAR UN EQUIPO DE RESPALDO (BACKUP) POR EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACION.	EL EQUIPO DEBERÁ SER INSTALADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS CORRIDOS DESDE QUE EL EQUIPO DEL HOSPITAL QUEDA FUERA DE SERVICIO.	IMPRESCINDIBLE			
10	EL TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO EN EL SERVICIO DE PABELLÓN DEL HOSPITAL DE CASTRO SERÁ DE CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL OFERENTE. LO MISMO PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS BIENES, UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO DE CONTRATO	VER BASES TÉCNICAS.	IMPRESCINDIBLE			
11	LOS EQUIPOS DEBEN SER REPARADOS POR TÉCNICOS DE LA EMPRESA, ENTRENADOS EN FÁBRICA PARA DAR SOLUCIÓN A LA MAYORÍA DE LOS PROBLEMAS.	SE DEBE ADJUNTAR CERTIFICADO DE SERVICIO TÉCNICO EMITIDO POR EL FABRICANTE.	IMPRESCINDIBLE			
ITEM	DETALLE DEL EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR	CANTIDAD	CODIGO REFERENCIA O EQUIVALENTE	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE / DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	COMENTARIOS PROVEEDOR

1	EQUIPO DE ASPIRACIÓN ULTRASONICA QUE DEBE INCLUIR, COMO MÍNIMO, PEDALERA O FOOTSWITCH COMPATIBLE CON SISTEMA, PIEZA DE MANO CORTA/RECTA, PIEZA DE MANO LARGACURVA, LLAVES PARA AJUSTAR PIEZAS DE MANO Y ACCESORIOS DEL SISTEMA.	1	COMPATIBLE CON INSUMOS A OFERTAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.	IMPRESCINDIBLE		
2	SET LAPAROSCÓPICO Y/O ABIERTO, MÁS TUBO 1,9mm LARGO O CORTO	Según necesidad clínica	140-33-4420	IMPRESCINDIBLE		
3	CABLE MONOPOLAR RF PARA PIEZA DE MANO ASPIRACION ULTRASONICA	2	CFSM6-D050	IMPRESCINDIBLE		
4	DEBE INCLUIR CARRO DE TRANSPORTE COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO Y CABLES DE PODER NECESARIOS.	1	COMPATIBLE CON INSUMOS A OFERTAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.	IMPRESCINDIBLE		

ITEM	CERTIFICACION					
1	EL PROVEEDOR DEBE CERTIFICAR OBLIGATORIAMENTE, MEDIANTE CARTA DEL FABRICANTE:	REPRESENTACIÓN DE LA MARCA MÍNIMO 1 AÑO	IMPRESCINDIBLE			
2	EL PROVEEDOR DEBE CERTIFICAR OBLIGATORIAMENTE, MEDIANTE CARTA DEL FABRICANTE:	EXPERIENCIA DE SERVICIO TÉCNICO DE LA MARCA MÍNIMO 1 AÑO	IMPRESCINDIBLE			

Nombre y Firma
Representante Legal Empresa
Oferente

ANEXO ECONÓMICO N° 1
1514-8-LE24

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO (KIT)
1	Valor de la oferta por cirugía con utilización de equipo de Aspiración Ultrasónica.	\$ _____

*Corresponde al monto a indicar en oferta económica del portal.

Nombre, Firma y Timbre
Representante Legal

2. RECONÓZCASE, como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella y fírmese obligatoriamente declaración jurada conforme el art.35 nonies de la ley 21.634 por cada uno de los integrantes de la comisión.

3. PUBLÍQUESE, la presente resolución en portal www.mercadopublico.cl y en www.leylobby.gob.cl

DR. MCB / SDA / LMP / CRAL (S) / ADP / AJ (S) / CMB / JCRAC. SAM / CRAC. SAT / JA (S) / LGA / Liga

Anótese, Comuníquese y Regístrese.



DR. MARCELO CRISTI BERRIOS
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Distribución:

- Of. Partes.
- Abastecimiento (Copia Digital)
- Administrador CRAC. (Copia Digital)

